

ACTA RESUMIDA DE LA 47a. SESION

Presidente: Sr. Al-SHAALI (Emiratos Arabes Unidos)

SUMARIO

TEMA 98 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: ESTUPEFACIENTES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC/250, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/46/SR.47
9 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 98 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

(continuación) (A/46/67, 70, A/46/71-E/1991/9, A/46/72, 81, 83, 85, 95, 96, 99, 117, 121, 135, A/46/166-E/1991/71, A/46/183, A/46/184-E/1991/81, A/46/205, 210, 226, 260, 270, 273, 290, A/46/292-S/22769, A/46/294, A/46/304-S/22796, A/46/312, 327, 331, 332, 351, 367, 402, 424, 467, 485, A/46/486-S/23055, A/46/493, 526, 582, 587, A/46/598-S/23166; A/C.3/46/L.25)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/46/3 (cap. VI, secc. C), 24, 420-422, 473, 504, 542, 543, 603, 609 y Add.1, 616; A/C.3/46/L.2, L.3)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/46/3 (cap. VI, secc. C), 401, 446, 529, 544, 606, 647)

1. El Sr. AMNEUS (Suecia), haciendo uso de la palabra en nombre de los países nórdicos, dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 permitirá hacer una recapitulación de los adelantos y las limitaciones de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos. Los acontecimientos que se han producido durante los últimos años ponen claramente en evidencia la relación esencial que existe entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo social. Los países nórdicos otorgan gran importancia a la Conferencia, que debería contribuir a una mejora efectiva de la situación de los seres humanos en todo el mundo. Los adelantos logrados con respecto a la formulación de normas han sido impresionantes. Ahora hay que empezar a otorgar primordial importancia a su aplicación. La situación relativa a los derechos humanos en todo el mundo sigue siendo muy alarmante y se siguen cometiendo numerosas violaciones, como ejecuciones extrajudiciales, torturas y desapariciones involuntarias.

2. El orador insiste en la necesidad de que todos los países se adhieran a los pactos de derechos humanos de las Naciones Unidas y a las convenciones sobre la materia. Los Estados partes deben cumplir cabalmente sus obligaciones, entre las que se cuentan la obligación de presentar informes y de hacer contribuciones financieras. Las reservas a los tratados sobre derechos humanos deberían limitarse en la mayor medida posible, someterse a exámenes periódicos y, siempre que sea factible, retirarse. Los países nórdicos dan su respaldo a las actividades destinadas a perfeccionar los procedimientos de presentación de informes y esperan que se sigan tomando medidas con tal objeto. La difusión de información sobre derechos humanos es de vital importancia. La Campaña Mundial de Información Pública sobre Derechos Humanos ha sido muy valiosa y se debe fomentar la realización de otras actividades en el contexto de la Conferencia Mundial de 1993.

3. Para que la Conferencia dé resultados satisfactorios es esencial que se logre un consenso. El Centro de Derechos Humanos, los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados y todos los demás órganos de las

(Sr. Amnens, Suecia)

Naciones Unidas que realizan actividades en este campo deben participar en todas las tareas preparatorias. La Conferencia debe considerarse como una oportunidad de realizar las actividades relacionadas con los derechos humanos dentro del contexto de la labor general de la Organización.

4. La redacción del documento final de la Conferencia es la labor más importante del Comité Preparatorio. Uno de sus principales temas debe ser la relación entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo, dado que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son la base de una sociedad democrática. Se debe otorgar atención prioritaria a las violaciones graves de los derechos humanos, que se siguen cometiendo en contravención de normas bien definidas y que gozan de aceptación universal. Se requieren mejores mecanismos para responder a las violaciones graves de los derechos humanos y se debe seguir analizando la relación entre dichas violaciones y las corrientes de refugiados.

5. Tanto en el proceso preparatorio como en la Conferencia se debe fomentar la labor de los órganos que se ocupan de los derechos humanos, especialmente de la Comisión de Derechos Humanos, y también se debe tratar de perfeccionar los mecanismos de vigilancia de la situación relativa a los derechos humanos que han establecido las Naciones Unidas.

6. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función indispensable, que consiste en dar a conocer las violaciones graves de los derechos humanos, y pueden hacer una valiosa contribución a la Conferencia. Es esencial que se asignen suficientes recursos financieros y humanos para que el Centro de Derechos Humanos pueda realizar la labor necesaria de organización de la Conferencia. Los países nórdicos se proponen hacer en el futuro cercano una contribución a la financiación de los gastos de participación de los representantes de países menos adelantados en las reuniones preparatorias y en la Conferencia.

7. El Sr. SCHERK (Austria) dice que las Naciones Unidas deben ser capaces de reaccionar rápidamente ante los abusos graves relacionados con los derechos humanos y evitar que las violaciones se intensifiquen. Austria propuso que la Comisión de Derechos Humanos adoptara un procedimiento de emergencia basado en un registro permanente de expertos a cuyos servicios pudiera recurrir. Como parte del procedimiento de emergencia entre períodos de sesiones, la Comisión podría enviar a un equipo de tres expertos a un determinado país para investigar los informes sobre violaciones masivas de los derechos humanos. A continuación, el equipo presentaría un informe en el que daría a conocer sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión, con el objeto de que se procediera rápidamente a la adopción de medidas. El informe de los expertos y los comentarios del gobierno pertinente se incluirían en el programa de la Comisión o de la Asamblea General, que decidirían qué medidas complementarias deberían adoptarse. Austria se propone presentar a la Comisión, en su próximo período de sesiones, una propuesta más detallada sobre este procedimiento de emergencia.

(Sr. Scherk, Austria)

8. En el informe sobre la situación de los derechos humanos en Kuwait bajo la ocupación iraquí (A/46/544) se hace hincapié, entre otras cosas, en los numerosos casos de ejecuciones sumarias, el uso sistemático de la tortura y la destrucción desenfundada de bienes por parte de las fuerzas iraquíes de ocupación. La delegación de Austria está muy preocupada por la suerte de cientos de kuwaitíes y ciudadanos de otros países detenidos por las fuerzas iraquíes de ocupación y sobre cuya situación aún no se ha informado. El Gobierno del Iraq debe proporcionar información sobre todas las personas deportadas de Kuwait que aún están encarceladas y debe ponerlas de inmediato en libertad. Además, se debe garantizar el respeto de todos los habitantes de Kuwait, independientemente de su nacionalidad u origen.

9. La delegación de Austria ha expresado en reiteradas oportunidades su profunda inquietud ante la situación relativa a los derechos humanos en el Iraq. De hecho, los frecuentes informes sobre violaciones masivas de los derechos humanos son muy inquietantes. Austria exhorta al Gobierno del Iraq a prestar toda la cooperación necesaria al Relator Especial, para que pueda presentar una evaluación cabal de la situación a la Comisión de Derechos Humanos. Se debe seguir prestando especial atención a la situación del pueblo kurdo en varios países de la región. Aún no se ha tomado en consideración la causa fundamental de la tragedia del pueblo kurdo: su lucha por el respeto de sus derechos y por la preservación de su identidad.

10. La comunidad internacional está preocupada por los informes sobre las numerosas penas de muerte dictadas en la República Islámica del Irán y las ejecuciones realizadas en ese país y por la situación de las minorías religiosas del país. Se debería autorizar al Relator Especial a visitar ese país inmediatamente, a fin de que pueda determinar si se han aplicado en alguna medida las recomendaciones presentadas en su informe anterior. El Gobierno del Irán debería permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja visitara las prisiones del país, sobre la base de un acuerdo que se base en los procedimientos aplicados normalmente por el Comité.

11. El informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/46/606) demuestra claramente que el respeto de los derechos humanos del pueblo afgano sólo puede hacerse realidad mediante una solución política del conflicto armado que incluya el regreso de los refugiados afganos. Es muy inquietante que siga habiendo ejecuciones sumarias y aún se recurra a la tortura, así como los actos indiscriminados de venganza por ambas partes y la existencia de numerosos presos políticos. La delegación de Austria reitera también su grave preocupación ante la persistencia de los problemas relativos a los derechos humanos en los territorios árabes ocupados por Israel y ante la situación en Sudáfrica.

12. Austria está preocupada por el hecho de que el Gobierno militar de Myanmar siga haciendo caso omiso de los resultados de las elecciones libres celebradas en mayo de 1990 y por las graves violaciones de los derechos humanos que se cometen en ese país. El orador exhorta a las autoridades de Myanmar a iniciar un diálogo con la oposición y a poner en libertad a todos los presos políticos. Myanmar debería permitir que el experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos cumpliera su mandato sin limitaciones.

(Sr. Scherk, Austria)

Austria considera lamentables los acontecimientos recientes en Timor Oriental, donde miembros del ejército dieron muerte a manifestantes. El orador considera positivo que el Gobierno de Indonesia haya solicitado a la Comisión que investigara este acto de violencia. La situación relativa a los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea también es inquietante. Según se indica en diversos informes, en dicho país no se reconocen los derechos humanos fundamentales de sus ciudadanos, incluida la libertad de opinión y el derecho a ser juzgado conforme a la ley. La delegación de Austria espera que la instauración de la paz en Camboya haga posible la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de su pueblo.

13. En el informe sobre la situación relativa a los derechos humanos en El Salvador (A/46/529) se indica que se siguen cometiendo graves abusos. Austria hace un urgente llamamiento a las dos partes en el conflicto armado a celebrar rápidas y fructíferas negociaciones, puesto que son indispensables para poner fin a las violaciones de los derechos humanos en ese país. Austria ha reiterado una y otra vez su preocupación ante la situación relativa a los derechos humanos en Guatemala. En los informes procedentes de ese país se indica que la situación no ha mejorado. Se debe poner fin a las matanzas, las ejecuciones que no se conforman a la ley, las torturas, las desapariciones y los ataques contra la población civil. Las negociaciones entre el Gobierno y las fuerzas de oposición pondrán fin al conflicto armado en el país y harán posible la adopción de medidas concretas de protección de los derechos humanos.

14. La comunidad internacional ha condenado justificadamente el reciente golpe de estado militar en Haití, que interrumpió abruptamente la transición de ese país a la democracia. Los informes sobre numerosas y graves violaciones de los derechos humanos con posterioridad al golpe son muy inquietantes. Austria exhorta una vez más a quienes detentan el poder a volver a la legalidad democrática y velar por el estricto respeto de los derechos humanos.

15. Debido al conflicto armado en Yugoslavia, se han cometido violaciones masivas de los derechos humanos, tales como ejecuciones extrajudiciales y ataques contra civiles. Austria hace un enérgico llamamiento a todas las partes involucradas en el conflicto a que respeten los principios del derecho humanitario. El caso de Yugoslavia demuestra claramente que deben respetarse los derechos de todos los grupos nacionales dentro de un territorio. El respeto de los derechos de las minorías es un elemento fundamental de la paz internacional. Las minorías deben poder participar efectivamente en las actividades públicas de los países donde viven. Se deben adoptar medidas para evitar la discriminación y dar especial protección a los grupos que se encuentran en situación de desventaja. Por lo tanto, Austria expresa su satisfacción ante el hecho de que se haya terminado de redactar el proyecto de principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental y espera que la Asamblea General los apruebe.

16. El Sr. ARRIA (Venezuela) se refiere en particular a la trágica situación relativa a los derechos humanos en Haití, donde un grupo reducido derrocó al gobierno constitucional del Presidente Aristide. La protección de los

(Sr. Arria, Venezuela)

derechos humanos y de la democracia hacen necesaria una cooperación sustancial que permita el mejoramiento de la calidad de vida de la gente. La preocupación de la comunidad internacional parece haberse agotado al término del proceso electoral en Haití. No obstante, ese es el paso inicial de un proceso de democratización y de goce de libertades. Las Naciones Unidas no deberían agotar sus esfuerzos hasta que el país logre restaurar a sus autoridades legítimas, a las que se deberá prestar la misma consideración y apoyo proporcionados en otros casos extremos en otras regiones del mundo. Las autoridades legítimas han sido expulsadas y los derechos de los haitianos son hoy en día inexistentes. Venezuela hace un llamamiento a la comunidad internacional para que defienda esos derechos. No se debería considerar refugiados económicos a quienes están escapando de la opresión y de las violaciones de los derechos humanos en Haití. Se trata de un problema que debe ser atendido colectivamente con criterios esencialmente humanitarios y no discriminatorios.

17. Junto con otros países de la región, Venezuela ha asumido su responsabilidad al recibir en su territorio a un número importante de refugiados haitianos y espera que otras naciones den muestras de solidaridad y actúen de la misma manera. El respeto de los derechos humanos no puede regirse por criterios de prioridades geográficas y por distinciones entre países pequeños y grandes. Esta duplicidad de criterios es inmoral e inaceptable dentro de un nuevo orden internacional.

18. El Sr. PIZA-ROCAFORT (Costa Rica) dice que, a juicio de su Gobierno, los derechos humanos no son asuntos que atañen exclusivamente al orden interno de los Estados y que la acción defensora de los derechos humanos no constituye una injerencia en los asuntos internos de un Estado. El principio de libre determinación de los pueblos expresa el derecho de un pueblo a elegir a sus autoridades en elecciones libres, principio consagrado en el inciso c) del artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La libre determinación de los pueblos coincide con el principio de no injerencia en los asuntos internos cuando el Estado soberano y su gobierno representan legítimamente los derechos del pueblo; por lo tanto, la libre determinación de los pueblos, tan importante en la lucha contra el colonialismo y otras formas de ocupación extranjera, no puede ser excusa para oponerse a los avances en materia de derechos humanos, democracia y elecciones libres.

19. Costa Rica hizo de los derechos humanos piedra angular de su política exterior mucho antes de que se pusieran de moda en el ámbito internacional. La Convención Americana sobre Derechos Humanos lleva el nombre de la capital de Costa Rica, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos tienen su sede en ese país. Costa Rica reconoce en su constitución los derechos de carácter fundamental establecidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

20. Costa Rica acoge con entusiasmo la idea de celebrar una Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Berlín en 1993. Costa Rica será la sede de las reuniones preparatorias regionales de América Latina y el Caribe, pero no podrá hacer frente a los gastos pertinentes sin el apoyo de las Naciones Unidas.

(Sr. Piza-Rocafort, Costa Rica)

21. En la Conferencia Mundial se deben afinar los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos, en lugar de producir nuevas declaraciones. Hay que evitar las duplicaciones y, por lo tanto, la delegación de Costa Rica aplaude los esfuerzos de coordinación de los órganos que se ocupan de los derechos humanos.
22. Costa Rica propone que se reviva la idea de crear un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y un Tribunal Internacional de Derechos Humanos, que se base en el modelo del Tribunal Europeo y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; asimismo, Costa Rica es partidaria de agregar un protocolo relacionado con los derechos humanos al Pacto de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Es de esperar que éstas y otras propuestas se analicen en la Conferencia Mundial.
23. El Sr. NIETO (Argentina) dice que su Gobierno asigna un valor especial a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y al proceso preparatorio.
24. A juicio de la Argentina, la protección y la promoción de los derechos humanos dentro de las fronteras nacionales de un Estado son responsabilidad particular de dicho Estado. Esto no plantea ninguna discordancia cuando el Estado puede poner término a las violaciones de derechos humanos. Sin embargo, cabe preguntarse si ante el no cumplimiento de obligaciones internacionales por parte de un Estado la comunidad internacional debe poner en marcha un proceso para corregir una determinada situación. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo económico y social de los pueblos y la efectiva promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales no son elementos aislados; las situaciones de tensión o inestabilidad en uno de ellos pueden afectar sensiblemente a los otros. En ese contexto, los derechos humanos de las minorías nacionales - dentro o fuera de su Estado de referencia - tienen igual validez que aquellos de la población mayoritaria de dichos Estados.
25. La democratización de los países de América Latina y de otras regiones del mundo es un proceso que ha venido fortaleciendo el pluralismo político, y el goce efectivo de los derechos civiles y políticos de los pueblos. Por lo tanto, la Argentina lamenta la situación registrada recientemente en Haití y hace votos por que se restablezca rápidamente a las autoridades constitucionalmente elegidas.
26. Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales deben prestar la asistencia técnica electoral que soliciten los Estados Miembros. El mecanismo de aprobación de dicha asistencia debe tener una flexibilidad que permita responder con la necesaria rapidez a un pedido de esa naturaleza. En el Sáhara Occidental y Camboya se debería aplicar y profundizar la experiencia adquirida por las Naciones Unidas en Namibia y Nicaragua en el campo de la asistencia electoral.
27. El Sr. WISNUMURTI (Indonesia) dice que en la Declaración sobre el derecho al desarrollo se indica que el desarrollo es un derecho humano inalienable y que todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. El

(Sr. Wisnumurti, Indonesia)

derecho al desarrollo supone el derecho a la educación y otros derechos económicos y sociales, civiles y políticos. Por lo tanto, la comunidad internacional ha reconocido que debe haber equilibrio entre los derechos del individuo y su obligación de respetar los derechos de la sociedad. Por tal motivo, no se puede otorgar más importancia a una categoría en desmedro de otras.

28. El nivel de desarrollo de determinado país es esencial para determinar qué aspectos de los derechos humanos son de primordial importancia. Algunos países cuentan con una base social sólida, que permite a la población concentrarse en las libertades civiles y políticas, pero en muchas partes del mundo se lucha por la subsistencia diaria, situación que se ve agravada por un orden internacional injusto y por el pago de la deuda, que mantiene a la población en una situación de pobreza. En vista de lo anterior, el fortalecimiento de la cooperación económica multilateral y la revitalización del desarrollo, que crearán condiciones conducentes al respeto de los derechos humanos son imprescindibles. En los países en desarrollo, los derechos sociales, económicos y culturales se relacionan con las necesidades más inmediatas y tangibles de alimentación, vivienda, medicamentos y educación. No obstante, Indonesia reconoce que no se debe respetar ni proteger ninguna categoría de derechos en forma aislada.

29. Lamentablemente, con frecuencia se ha recurrido al tema de los derechos humanos con fines políticos, pero con un mínimo interés real en la promoción de esos derechos. Hay una tendencia a utilizar la protección de los derechos humanos como excusa para imponer sistemas de valores ajenos a la tradición y la cultura de determinado país. Lo único que se logra mediante esos intentos basados en motivos ulteriores y actitudes de superioridad moral es crear posiciones más rígidas e impedir que mejore la situación relativa a los derechos humanos. En último término, la promoción y la protección de los derechos humanos sigue siendo la responsabilidad de los gobiernos. Esto no sólo se deriva del principio de soberanía nacional, sino también del derecho inherente de todos los pueblos a su identidad nacional y cultural y del derecho de las naciones a determinar libremente su sistema político, económico y social.

30. Refiriéndose a las actividades del Centro de Derechos Humanos, el orador dice que su delegación apoya la aplicación de criterios orientados a la adopción de medidas y reconoce la importancia de difundir información sobre los derechos humanos como elemento fundamental de las gestiones destinadas a la aplicación más efectiva de las normas sobre derechos humanos. También sería positivo fortalecer la creación de instituciones que se ocupen de los derechos humanos a nivel nacional y regional. Sería útil que se concertaran acuerdos regionales que fomentaran el respeto de los derechos humanos, porque éstos podrían servir de conducto natural para facilitar la observancia de las normas internacionales de derechos humanos por parte de los gobiernos y las instituciones nacionales. Indonesia será país anfitrión de una reunión de trabajo regional sobre derechos humanos, que se celebrará en Yakarta en diciembre de 1991; en esa oportunidad se presentarán recomendaciones sobre acuerdos regionales y subregionales en la región de Asia y el Pacífico. En enero de 1991 se celebró una reunión de trabajo nacional en colaboración con

(Sr. Wisnumurti, Indonesia)

el Centro de Derechos Humanos y, en respuesta a sus recomendaciones, se creó un grupo de trabajo interinstitucional encargado de crear una comisión nacional de derechos humanos en Indonesia.

31. Indonesia insiste en la importancia de aplicar criterios de universalidad y objetividad con respecto a los derechos humanos y reitera su determinación de proteger los derechos humanos. Las Naciones Unidas siguen siendo el mejor vehículo para lograr tal objetivo.

32. El Sr. LONGCHAMP (Haití) dice que su delegación está satisfecha ante la creciente importancia que están adquiriendo los derechos humanos en las Naciones Unidas y considera su deber informar a este órgano mundial sobre la inmensa tragedia que vive actualmente el pueblo haitiano. Al poner fin violentamente al proceso democrático, el golpe de estado del 30 de septiembre de 1991 dio origen a uno de los episodios más trágicos en la historia de los derechos humanos en Haití. Nunca se han cometido tantas y tan frecuentes violaciones graves de los derechos humanos, ni siquiera bajo la dictadura de los Duvaliers. La lista de estas violaciones es larga y aumenta día a día: ejecuciones sumarias, detenciones y encarcelamientos arbitrarios, torturas, allanamientos ilegales, violaciones, saqueo de edificios públicos y privados, limitación de las libertades fundamentales.

33. La situación es alarmante por diversos motivos: no sólo se cometen actos de violencia física, sino que también parece haber un plan para crear estructuras represivas permanentes. Por ejemplo, han reaparecido los infames "jefes de sección", que han vuelto a sembrar el terror entre la población rural con el conocimiento y la aprobación del gobierno de facto.

34. Los acontecimientos registrados en Haití constituyen una flagrante violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Haití el 6 de febrero de 1991, y de la Constitución de 1987.

35. El orador menciona varios casos de violaciones del artículo 6 del Pacto, en que se dispone que "nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente". Por ejemplo, varios periodistas encontraron recientemente los cadáveres de siete jóvenes en un camino cercano a un lugar que por largo tiempo fue utilizado por los Duvaliers para quemar los cadáveres de sus víctimas. El mismo día, un guardia de seguridad de la Embajada de los Estados Unidos fue asesinado a las tres de la mañana, cuando los únicos que podían haber estado en el vecindario eran soldados o sus colaboradores civiles.

36. Además, se han cometido reiteradas violaciones del artículo 7 del Pacto, según el cual "nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". Por ejemplo, el 7 de octubre de 1991 soldados haitianos detuvieron ilegalmente, golpearon y arrestaron a Evans Paul, alcalde de Puerto Príncipe elegido en elecciones libres. El Sr. Evans se dirigía al aeropuerto internacional a tomar un avión para Caracas (Venezuela), donde se reuniría con el Presidente Aristide, y el Jefe de la Junta le había expedido personalmente un salvoconducto. No obstante, los soldados lo desnudaron en presencia de periodistas y de una delegación de la Organización de Estados Americanos y lo golpearon con sus cascos, revólveres y con las manos y lo

(Sr. Longchamp, Haití)

quemaron con el cañón incandescente de un rifle. El alcalde estuvo varios días preso sin que se formulara ningún cargo en su contra. Asimismo, en Hinche, varios integrantes de un movimiento de campesinos fueron detenidos a mediados de septiembre y golpeados por soldados en la prisión de esa localidad; las fuerzas armadas haitianas han atacado en particular a los integrantes de este movimiento, debido al enérgico apoyo que han dado al Presidente Aristide.

37. Ha habido muchos casos de detenciones y arrestos arbitrarios, que contravienen el artículo 9 del Pacto. Manno Charlemagne, un cantante popular y partidario del Presidente Aristide, fue detenido el 11 de octubre cuando el ejército descubrió dónde se ocultaba. Posteriormente, un tribunal declaró que su detención había sido ilegal pero, cuando se lo dejó en libertad, hombres armados vestidos de civil lo secuestraron y lo llevaron de vuelta a la penitenciaría, de la que salió nuevamente el 25 de octubre. El Sr. Charlemagne se refugió en una embajada.

38. El 15 de noviembre un grupo de soldados entró en Cité Soleil, un barrio conocido por su apoyo a Aristide, y comenzó a detener a jóvenes con el pretexto de que se proponían irse del país en pequeñas embarcaciones. Los soldados golpearon con gran violencia a los jóvenes y los obligaron a denunciar a otras personas que pudieran tener intenciones de irse del país. Según testigos presenciales, detuvieron a 40 jóvenes que aún están presos.

39. Los innumerables ataques contra estaciones de radio en Puerto Príncipe constituyen una violación de las disposiciones del artículo 19 del Pacto, que se refiere a la libertad de expresión y de prensa. Por ejemplo, el 30 de septiembre un grupo de soldados destruyó Radio Caraïbes y asesinó a su dueño. Radio Lumière, vocero de la iglesia protestante en Haití, también fue clausurada después de difundir información sobre una matanza de civiles cometida por el ejército y a mediados de noviembre se obligó a Radio Métropole a dejar de transmitir noticias. En otro incidente se detuvo a ocho periodistas que cubrían una manifestación de estudiantes, el 12 de noviembre, y también se detuvo a los estudiantes. Se dejó en libertad a los periodistas después de estar detenidos durante varias horas sin que se formulara ningún cargo en su contra, pero los soldados destruyeron las grabadoras, las cámaras y las libretas que llevaban.

40. No se ha iniciado ninguna acción judicial contra los responsables de estos actos. Las fuerzas armadas siguen atacando arbitrariamente a la población civil, al igual que en el pasado, con impunidad y en abierto desacato de la ley. La brutal represión de los haitianos ya comienza a tener consecuencias desastrosas más allá de sus fronteras. Miles de haitianos desafían los peligros del Caribe o el Atlántico en frágiles embarcaciones, en un intento desesperado por escapar a las matanzas provocadas por el ejército y el gobierno de facto. Se ha acogido a algunos en otros países, pero es lamentable que se haya enviado de regreso a Haití a 538 refugiados, cuando nada garantiza su seguridad en ese país. La decisión de enviar a los refugiados haitianos de regreso a su país en masa sólo puede interpretarse como una negativa a reconocer sus derechos políticos y económicos y a otorgarles la protección contemplada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como se ha hecho en otros casos.

(Sr. Longchamp, Haití)

41. Cabe indicar que durante los siete meses del Gobierno de Aristide, el número de personas que huyeron en embarcaciones se redujo considerablemente; si bien la situación económica no había cambiado notablemente, los haitianos se sentían nuevamente orgullosos y habían decidido quedarse en el país.

42. La Tercera Comisión es el foro más adecuado para señalar a la atención de la comunidad internacional la extrema gravedad de la situación imperante en Haití. La elección que ganó el Presidente Aristide por un 67% de los votos se realizó bajo la supervisión de las Naciones Unidas y ahora que en las Naciones Unidas se concede particular importancia al nuevo orden internacional y a las elecciones democráticas periódicas no se debería permitir que un puñado de hombres armados haga fracasar el intento de convertir a Haití en una sociedad democrática sobre la base de la participación política, la justicia social y económica y el respeto de las libertades fundamentales.

43. El Secretario General se refirió con elocuencia a este tema en su Memoria anual sobre la labor de la Organización (A/46/1): "Los argumentos a favor de no menoscabar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados son indudablemente muy fuertes. Pero esos argumentos se debilitarían si significaran que la soberanía, en este momento de la historia del mundo, incluye el derecho al asesinato en masa, al lanzamiento de campañas sistemáticas contra poblaciones enteras o al éxodo forzoso de poblaciones civiles so pretexto de controlar disturbios civiles o insurrección".

44. En Haití aún subsisten la inseguridad y las violaciones de los derechos humanos que llevaron a las Naciones Unidas a prestar asistencia en el proceso electoral y a supervisarlos. La comunidad internacional no puede permanecer inactiva mientras las fuerzas armadas haitianas ejecutan, torturan, detienen y golpean a la población civil. El Gobierno de Haití hace un llamamiento a la Tercera Comisión a condenar con toda su autoridad las flagrantes violaciones de los derechos humanos que se están cometiendo en Haití.

45. El Sr. AKSIN (Turquía), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su delegación considera absolutamente injustificada la referencia a las conclusiones del Comité contra la Tortura con respecto a Turquía hecha en una sesión anterior por el representante de los Países Bajos. Turquía está consciente de sus deficiencias y está tratando de mejorar la situación existente en los cuarteles de policía y en las cárceles de todo el país, pero la observación sobre Turquía podría hacerse extensiva a casi todos los países, incluidos varios miembros de la Comunidad Europea. En lo que a derechos humanos se refiere, nadie puede considerarse perfecto.

46. Turquía es un Estado parte en todos los instrumentos europeos sobre derechos humanos y en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Turquía presentó su informe inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Convención y formuló las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22. Turquía ha venido logrando constantes adelantos en la eliminación de esta práctica nefasta, que se opone a sus leyes. Se ha condenado a prisión a muchas personas por haber violado la

/...

(Sr. Aksin, Turquía)

ley contra el uso de la tortura en interrogatorios. Se han aprobado nuevas leyes para impedir que se comentan abusos contra los detenidos. El nuevo gobierno de coalición está introduciendo cambios en la legislación para realzar el respeto de los derechos humanos, lo que incluye enmiendas de la Constitución que permitan crear una sociedad más libre.

47. Dado el notable progreso logrado por esta sociedad democrática pluralista, cuesta comprender por qué se mencionó a Turquía en este contexto. La delegación de Turquía considera positivo el debate sobre la situación de los derechos humanos a nivel mundial, pero esperaba que en el curso de dicho debate se formularan comentarios sobre el constante progreso logrado por su país y se estimulara ese proceso. Por el contrario, se hizo referencia a Turquía en un contexto negativo, cuando el país está decidido a seguir perfeccionando la situación relativa a los derechos humanos y ya podría servir de modelo a muchos otros países. La delegación de Turquía considera incomprensible, injustificada e injusta la posición adoptada por la Comunidad Europea.

48. El Sr. OULD MOHAMED LEMINE (Mauritania), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su delegación comparte el interés en la defensa de los derechos humanos expresado por el representante de Noruega en una sesión anterior, pero no comprende el motivo por el cual consideró que podía juzgar a otro Estado, cuando su propio país no está libre de críticas. Dado que el representante de Noruega está bien informado, debe de saber que en Mauritania se han logrado importantes adelantos últimamente.

49. En realidad, la comunidad internacional debe estar atenta a la situación relativa a los derechos humanos en todo el mundo, pero las críticas formuladas no se basan en la situación real de Mauritania. Recientemente se adoptó una nueva constitución democrática y se promulgaron leyes que consagran la libertad de todos los partidos políticos y la libertad de expresión. Se ha otorgado una amnistía a todos los presos políticos y a los exiliados, puesto que se requiere la participación de todos en la construcción de un nuevo sistema de gobierno. También se ha formulado un plan para la celebración de elecciones libres. Todo esto responde a las máximas aspiraciones del pueblo mauritano y constituye la última etapa de un proceso que se inició con la independencia.

50. El Sr. HUSSEIN (Iraq), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que los Estados Unidos actúan como si fueran responsables de la protección de los derechos humanos en todo el mundo. El representante de los Estados Unidos puede haber olvidado las toneladas de bombas que se arrojaron sobre civiles iraquíes, pero el pueblo iraquí no lo ha olvidado. La actitud de los Estados Unidos queda en evidencia en la resolución 712 (1991) del Consejo de Seguridad, que impide al Iraq disponer de todos los artículos de carácter humanitario que necesita. Con resoluciones como ésta se pretende que los Estados Unidos ejerzan control sobre el bienestar y los recursos iraquíes, con el pretexto de proteger al pueblo iraquí. Los Estados Unidos podrían justificar una nueva intervención citando el derecho a la injerencia por motivos relacionados con los derechos humanos,

(Sr. Hussein, Iraq)

elemento del nuevo orden descrito por el representante de los Estados Unidos. La comunidad internacional debería estar consciente de lo que le cabe esperar del nuevo orden mundial.

51. En cuanto a la declaración del representante de Austria sobre los kurdos, el orador dice que no hay discriminación en el Iraq. Todos sus pueblos trabajan juntos para superar los problemas a los que se enfrenta y están tratando de mantener la unidad nacional. Recientemente se inició un diálogo con los kurdos y la población shiíta del Iraq meridional no es víctima de discriminación alguna.

52. El Sr. HUN (República Popular Democrática de Corea), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su delegación considera que en la declaración formulada por el representante de Austria en una sesión anterior dicho representante actuó como acusador y puso a su delegación en posición de acusado. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son iguales; no hay miembros superiores o inferiores. El orador exhorta a que se adopte una actitud más objetiva con respecto a las fuentes de información sobre derechos humanos, en vista de que muchos critican los sistemas políticos de otros países. Una actitud como la adoptada por el representante de Austria podría crear confusión y provocar discordia e incomprensión, en lugar de contribuir a la comprensión y la cooperación. Su delegación niega lo afirmado en esa declaración infundada y formulada con móviles políticos.

53. El Sr. MORA GODOY (Cuba), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que la declaración sobre la situación relativa a los derechos humanos en Cuba formulada en una sesión anterior por el representante de los Estados Unidos podría definirse como soberbia, falsa, basada en la ignorancia e hipócrita. Como si estuviera haciendo uso de la palabra en nombre de un gran imperio, el representante de los Estados Unidos insultó al Gobierno de Cuba sin referirse a la situación relativa a los derechos humanos de millones de norteamericanos, que viven en la pobreza y en la injusticia. La afirmación de que el Gobierno de los Estados Unidos aspiraba a la paz universal fue un insulto a la inteligencia de la Comisión. Lo que el Gobierno estadounidense desea es la "pax americana", que impondrá sus valores y procesos en todo el mundo. El Gobierno de los Estados Unidos está tratando de convertir la desinformación sobre Cuba en una realidad, mediante la repetición de declaraciones falsas con tanta frecuencia que a la larga se llegará a creerlas. El orador invita a todos a visitar Cuba y a observar personalmente su sistema y sus actividades de desarrollo.

54. Los Estados Unidos procuran imponer lo que consideran democracia y libertades en todo el mundo, pero el Gobierno estadounidense es en realidad una aristocracia, un gobierno de unos pocos y no necesariamente de los mejores. El deseo del representante de los Estados Unidos de ver a una Cuba libre representada en las Naciones Unidas es ingenuo. Cuba es libre, independiente y soberana desde hace 30 años, gracias a su revolución.

TEMA 26 DEL PROGRAMA: ESTUPEFACIENTES (continuación) (A/C.3/46/L.22, L.31, L.32, L.33)

Proyecto de resolución A/C.3/46/L.22

55. El **PRESIDENTE** dice que Guatemala y Vanuatu han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

56. El proyecto de resolución A/C.3/46/L.22 queda aprobado sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/46/L.31

57. El **PRESIDENTE** dice que el Ecuador, Filipinas, Luxemburgo, Myanmar, Rumania, Samoa, Trinidad y Tabago, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Vanuatu han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

58. El proyecto de resolución A/C.3/46/L.31 queda aprobado sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/46/L.33

59. El **PRESIDENTE** dice que Austria, Costa Rica, El Salvador, Grecia, Guatemala, Honduras, Jamaica, el Japón, Nigeria, Samoa, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Vanuatu han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

60. El proyecto de resolución A/C.3/46/L.33 queda aprobado sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/46/L.32

61. El **PRESIDENTE** dice que Samoa, Trinidad y Tabago, Madagascar y Vanuatu han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución. El Presidente recuerda que en la 45a. sesión el representante de Bolivia, en nombre de los patrocinadores, revisó oralmente el proyecto de resolución.

62. La **Sra. SHERMAN-PETER** (Bahamas) dice que los patrocinadores acordaron introducir nuevos cambios en el proyecto de resolución, para que fuera más preciso y la Comisión pudiera aprobarlo por consenso. Los patrocinadores proponen que, a fin de que el párrafo 18 del preámbulo se conforme a la resolución pertinente de la Comisión de Estupefacientes, se sustituya por lo siguiente: "Teniendo presente que la Comisión de Estupefacientes ha decidido considerar las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos y los comentarios del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, e informar sobre los resultados de su examen a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social,".

(Sr. Sherman-Peter, Bahamas)

63. La oradora propone que en el párrafo 2 de la parte II, después de "apropiadas", se intercale una coma y se añada "y toma nota de la decisión de la Comisión de Estupefacientes a ese respecto". También propone otros cambios menores en la redacción.

64. El proyecto de resolución A/C.3/46/L.32 queda aprobado en su forma oralmente revisada.

65. El Sr. MOK (Israel) dice que su delegación hubiera deseado que se otorgara más atención al problema del tráfico ilícito de drogas, especialmente en los proyectos de resolución A/C.3/46/L.32 y L.33. El tránsito de drogas ilícitas es un problema particularmente grave; Israel es un centro de tránsito de los traficantes de drogas y no es el único país que se encuentra en esa situación. Muchos países están expuestos a ser utilizados para el tráfico en tránsito ilícito y se deberían adoptar disposiciones concretas para protegerlos. El orador espera que en futuras resoluciones la Comisión se refiera al inquietante problema de los países utilizados para el tránsito de drogas. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas debe ocuparse cuanto antes de este problema en sus actividades de lucha contra la amenaza de las drogas.

66. El Sr. MARKS (Estados Unidos de América) dice que desea hacer dos comentarios con respecto al proyecto de resolución A/C.3/46/L.32. A juicio de su delegación, en el párrafo 13 no se solicita que se realice un análisis especial, sino solamente que en los programas ya establecidos se tomen en consideración los problemas indicados como parte de las actividades normales. La delegación de los Estados Unidos considera que al final del párrafo 2 de la parte II se indica específicamente lo que debería realizar el Programa y preferiría que no se hubiera hecho referencia a las actividades complementarias adecuadas.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.